

# NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R. (UE) 2018/848 –

## ¿QUÉ CAMBIA EL 01/01/2022? PRODUCTOS TRANSFORMADOS

### NORMAS DE PRODUCCIÓN DE TRANSFORMADOS (ALIMENTOS, PIENSOS Y NUEVOS ALCANCES)

**Se incluye a los productos transformados en conversión en las normas de separación y limpieza**, donde antes solo se incluía a productos transformados ecológicos y no ecológicos.

#### En las normas del sector vitivinícola sucede el siguiente cambio:

·Para el uso de tratamientos térmicos de acuerdo con el anexo I A, punto 2, del Reglamento (CE) n. o 606/2009. La temperatura máxima que no se puede superar pasa de los 70°C a los 75°C.

#### Se podrán certificar como ecológicos estos nuevos productos:

- Levaduras destinadas al consumo humano o animal,
- Yerba mate, hojas de vid, palmitos, brotes de lúpulo y otras partes comestibles similares de plantas y productos obtenidos de las mismas,
- Sal marina y otras sales para alimentación y piensos,
- Capullos de seda aptos para el devanado
- Gomas y resinas naturales,
- Cera de abejas,
- Aceites esenciales,
- Tapones de corcho natural, no aglomerados y sin sustancias aglutinantes,
- Algodón sin cardar ni peinar
- Lana sin cardar ni peinar,
- Pieles en bruto y pieles sin tratar,
- Preparaciones vegetales tradicionales a base de plantas.

Se ha incluido **un listado de productos autorizados para la limpieza y desinfección** en edificios e instalaciones de **producción vegetal**.

Para algunos de los nuevos alcances, se han de **detallar normas de producción específicas**. Mientras tanto se acogen a las normas de producción de los productos transformados.